



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 148-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 21 de abril de 2026.

El **MEMORANDO N°D000009-2026-SEEO-MPLP/TM**, el **INFORME TECNICO N° D000155-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** del Especialista en Valorizaciones de Obras y el **INFORME N° D000744-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quienes solicitan que se deje sin efecto la Resolución Gerencial N°212-2025-GIAT/MPLP; asimismo se apruebe mediante acto resolutivo la Ficha Técnica de la ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: CODIGO DE RUTA (R1006052) EMP.HU-562-SINCHI ROCA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO”, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutivas y administrativas;

Que, con fecha 12/06/2025 se recibe el MEMORANDO N°032-2025-GIAT-SEYEO-MPLP/TM, El Ing. Danty Avalos Córdova, Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obras solicita la elaboración de LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: CÓDIGO DE RUTA (R1006052) EMP:HU-562-SINCHI ROCA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. Solicitando para su posterior búsqueda de financiamiento;

Que, con fecha 18/06/2020 mediante el INFORME N° 0008-202-SEYEO-GIAT/EVO-MPLP/TM el Especialista en Valorizaciones Ing. Christian E Villanueva Soria remite al despacho de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de obras Ing. Danty A. Avalos Córdova la ficha técnica culminada;

Que, con fecha 18 de junio de 2025, mediante INFORME N° 01574-2025-SEYEO-GIAT-MPLP/TM el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras concluye que, teniendo en consideración al MEMORANDO N°032-2025-GIAT-SEYEO-MPLP/TM, se PRESENTÓ LA FICHA TECNICA BAJOS LOS LINEAMIENTOS EXIGIDOS POR DEVIDA DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: EMP. HU-562 – SINCHI ROCA, DISTRITO DE RUPA RUPA,



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 148-2026-GIAT/MPLP**

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO”. con precios actualizados al mes de mayo del 2025, con un monto que asciende a la suma de S/ 110,058.11 (ciento diez mil cincuenta y ocho con 11/100 soles) con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, con Resolución Gerencial N°212-2025-GIAT/MPLP de fecha 20 de junio de 2025 se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: CÓDIGO DE RUTA (R1006052) EMP.HU-562-SINCHI ROCA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con un presupuesto de S/ 110,058.11 (ciento diez mil cincuenta y ocho con 11/100 soles);

Que, con Oficio N° 0870-2025-MPLP/A de fecha 16 de Julio del 2025 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado solicita al jefe Zonal DEVIDA Tingo María Financiamiento para ejecución de las actividades de mantenimiento periódico;

Que, mediante Oficio N°001259-2025-DV-DATE de fecha 25 de agosto del 2026 el Director de la Dirección de Articulación Territorial Remite a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado las Observaciones formuladas al expediente técnico durante el proceso de admisión;

Que, mediante **MEMORANDO N° D000009-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 10 de marzo del 2026 se designa al Ing. Christian Emilio Villanueva Soria realizar la ficha técnica: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: CODIGO DE RUTA (R1006052) EMP.HU-562-SINCHI ROCA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO";

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000155-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** de fecha 21 de abril de 2026, el Especialista en Valorizaciones de obras precisa que, el nombre del proyecto considerado en la Resolución Gerencial N°212-2025-GIAT/MPLP no corresponde; por lo que se recomienda dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°212-2025-GIAT/MPLP y aprobar mediante acto resolutivo la presente Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: CÓDIGO DE RUTA (R1006052) EMP.HU-562-SINCHI ROCA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO";

Que, mediante **INFORME N° D000744-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 21 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *En atención al MEMORANDO N° D000009-2026-SEEO-MPLP/TM de fecha 10 de marzo de 2026, se ha procedido a la formulación y presentación de la Ficha Técnica, incorporando y subsanando todas las observaciones previamente advertidas, así como cumpliendo con los lineamientos exigidos por DEVIDA para la viabilidad de la actividad.*
- *La Ficha Técnica corresponde a la actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: CODIGO DE RUTA (R1006052) EMP.HU-562-SINCHI ROCA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", encontrándose técnica y administrativamente consistente con un presupuesto elaborado con precios actualizados al mes de mayo de 2025, ascendiendo a un monto total de S/ 110,058.11 (ciento diez mil cincuenta y ocho con 11/100 soles) con un plazo de ejecución de 15 días calendario, acorde a la naturaleza de las actividades previstas bajo la modalidad de Administración indirecta – CONTRATA.*



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 148-2026-GIAT/MPLP**

- *El nombre del proyecto considerado en la Resolución Gerencial N°212-2025-GIAT/MPLP no corresponde; por lo que se recomienda dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°212-2025-GIAT/MPLP y aprobar mediante acto resolutivo la presente Actividad: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: CODIGO DE RUTA (R1006052) EMP.HU-562-SINCHI ROCA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO”.*

Que, mediante proveído N° **D002765-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 21 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000059-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** de fecha 21 de abril de 2026, la Especialista Jurídica de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda, declarar **PROCEDENTE** dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 212-2025-GIAT/MPLP en mérito a lo expuesto por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de obras y continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: CODIGO DE RUTA (R1006052) EMP.HU-562-SINCHI ROCA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO”**, en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad los funcionarios y/o servidores intervinientes, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, facultades resolutorias y administrativas con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 212-2025-GIAT/MPLP de fecha 20 de junio de 2025, en el cual se aprobó el la Ficha Técnica de la Actividad: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: CÓDIGO DE RUTA (R1006052) EMP.HU-562-SINCHI ROCA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: CODIGO DE RUTA (R1006052) EMP.HU-562-SINCHI ROCA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO”**, con un presupuesto total de **S/ 110,058.11 (ciento diez mil cincuenta y ocho con 11/100 soles)**, bajo la



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

modalidad de ejecución **por contrada**, con precios actualizados al **mes de mayo de 2025**, con un plazo de ejecución de **15 días calendario**, conforme al siguiente cuadro:

COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
COSTO DIRECTO	76,090.73	
1.- GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	2,900.00	3.81%
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	5,475.00	7.20%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	8,375.00	11.01%
2.- UTILIDAD 8.00%	6,087.26	8.00%
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IGV	90,552.99	
3.- I.G.V. 18.00%	16,299.54	18.00%
COSTO DE EJECUCION	106,852.53	
4.- SUPERVISION 3.00%	3,205.58	3.00%
COSTO TOTAL DE EJECUCION	110,058.11	

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a quiénes corresponda para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL